

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2008**

**C.I.F. G20336251**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN  
SEBASTIAN**

**GARIBAI, 15  
SAN SEBASTIAN  
GIPUZKOA  
20004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	30	30,000
IMPOSITORES	43	43,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20	20,000
EMPLEADOS	7	7,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, salvo el representante que, en su caso, designe el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco de conformidad con lo indicado en el artículo 47, de los Estatutos de kutxa, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo antes del cumplimiento de su mandato, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de kutxa.

La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento de procedimiento para la designación de Organos de Gobierno por los que se rige la Caja. En todo caso, habrá de someterse a la aprobación del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión o escisión con otra u otras Cajas de Ahorro.

Definir anualmente las Líneas Generales del plan de actuación de la Caja, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales de la Caja.

La aprobación de la propuesta de aplicación de resultados, de los presupuestos anuales de la Obra Benéfico-Social y de la gestión y liquidación de los mismos, sin perjuicio del requisito de la aprobación de estos acuerdos por parte del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

La creación y disolución de obras benéfico-sociales.

Aprobar la emisión de cuotas participativas, según lo establecido en la normativa vigente, así como aprobar su retribución. No obstante, la Asamblea General podrá delegar esta competencia en el Consejo de Administración de la Caja con el alcance, duración y efectos que el acuerdo de delegación determine.

Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o se establezcan por ley u otras disposiciones de general aplicación.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Consejeros generales representantes de las Entidades Fundadoras.

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras serán nombrados directamente por las propias Entidades. A tal efecto cada una de estas Entidades designará al número de Consejeros de este grupo que le corresponda de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de kutxa y conforme a las reglas internas que en ellas rijan.

Consejeros Generales representantes de los Impositores.

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores, y los suplentes en igual número, serán elegidos de entre ellos por Compromisarios.

Una vez designados los Compromisarios y aceptados sus cargos, éstos elegirán de entre los impositores que hayan presentado candidaturas válidas, un total de 43 Consejeros Generales y 43 suplentes.

Los suplentes cubrirán automáticamente las vacantes que se produzcan por cese de Consejeros Generales titulares.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Consejeros Generales representantes del Personal de la Caja

Los Consejeros Generales representantes del personal de la Caja serán elegidos, por sistema proporcional, por los representantes legales de los empleados. La elección se hará procurando que queden representadas todas las categorías profesionales. Los candidatos habrán de tener, como mínimo, una antigüedad de tres años en la plantilla de la entidad a la fecha del último día del mes anterior al de inicio del proceso electoral.

#### Consejeros generales representantes de Corporaciones Municipales

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo territorio tiene abiertas oficinas la Caja, serán directamente nombrados por dichas Corporaciones, mediante acuerdo del pleno municipal.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos

Cada una de las Entidades Fundadoras habrá de designar a la mitad del número de Consejeros Generales que correspondan a su grupo según la legislación vigente.

Los Compromisarios y Consejeros Generales deberán reunir los siguientes requisitos:

Cumplir las condiciones de personalidad y capacidad previstas en la legislación vigente.

Ser persona física, mayor de edad, con residencia habitual en Gipuzkoa o zona de actividad de la Institución.

Para ser elegido Compromisario o Consejero General en representación directa de los Impositores, se requiere ser impositor de la Institución con antigüedad superior a 2 años en el momento del sorteo. A estos efectos la condición de impositor se acreditará, además, mediante el mantenimiento en el semestre natural anterior al sorteo de un saldo medio en cuentas no inferior a 1.000 euros, a la fecha del último día del semestre natural anterior al inicio del proceso electoral, que será revisado un mes antes de la fecha de cada sorteo, en función de los últimos datos publicados oficialmente sobre la variación experimentada por el índice de precios al consumo en el período precedente. A estos efectos, se tomará como base el índice de precios al consumo a 31 de diciembre de 2002.

En cuanto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

No podrán ostentar el cargo de Compromisario o de Consejero General:

Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja inhabilitación para el ejercicio de cargo público y los que hubieren sido sancionados por infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves aquéllas a las que el ordenamiento jurídico les confiera expresamente tal carácter, apreciado por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes.

Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otro establecimiento o institución financiera de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

Los que estén ligados a la Caja o a Sociedades en las que la Caja posea una participación superior al 20% en el capital por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos.

Esta incompatibilidad se mantendrá mientras mantengan la relación y por dos años más desde el cese de la misma.

La incompatibilidad no afecta a los empleados de la Caja que ejerzan el cargo como representantes del personal.

Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase para con la Caja, y los Consejeros que, durante el ejercicio de su cargo, hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

Ningún miembro de los Órganos de Gobierno de la Caja, podrá serlo simultáneamente de los de otra Entidad Financiera del mismo ámbito de actuación, salvo que ostente dicho cargo en representación de la propia Caja. No podrán, asimismo, formar parte de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros quienes mantengan relación laboral activa de cualquier clase en otras Entidades de Crédito no dependientes de aquella.

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otros períodos iguales si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de kutxa. La duración del mandato no podrá superar los doce años.

La renovación de los Consejeros Generales será acometida por mitades, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos de kutxa.

El procedimiento y condiciones para la renovación, la reelección y provisión de vacantes de Consejeros Generales, se determinará en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

El nombramiento de los consejeros será irrevocable, salvo, exclusivamente en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En el caso de cese o separación del cargo en los supuestos previstos en los Estatutos de kutxa, de un consejero general antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante, por el suplente que le corresponda, y en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha del cese. A estos efectos se elegirán o designarán tantos suplentes como titulares.

La duración máxima del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos de kutxa.

Quienes hayan ostentado la condición de miembro de un Órgano de Gobierno de la Caja, no podrán establecer con la misma contratos de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos durante un período mínimo de dos años, contados a partir del cese en el correspondiente Órgano de Gobierno, salvo la relación laboral para los empleados de la Caja.

Junto a cada candidatura deberá de incorporarse un escrito de aceptación de los candidatos, así como su declaración de no participar en ninguna otra candidatura y de cumplir con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Consejero General.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

Por renuncia.

Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Por incurrir en alguna de las incompatibilidades descritas en los presentes Estatutos.

Por defunción o enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo.

Por incurrir en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General precisará para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en

segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Para la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión o escisión con otras, así como para toda emisión de cuotas participativas, se requerirá en todo caso la asistencia de la mayoría de los miembros siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad, en el supuesto de que tenga derecho a voto. Los acuerdos válidamente adoptados obligarán a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente de la Caja, o en su caso, por los Vicepresidentes según su orden, y en su defecto por uno de sus miembros nombrado por la propia Asamblea presidida al efecto por el Consejero de mayor edad. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración o quien reglamentariamente le sustituya.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General se harán constar en acta que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores designados por la misma en un plazo máximo de quince días. Dicha acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación y se dará traslado de la misma al Presidente de la Comisión de Control.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea General celebrará dos reuniones Ordinarias anuales, dentro de cada uno de los semestres naturales del año.

La Asamblea General, en sesión Extraordinaria, será convocada cuantas veces se considere necesario y se celebrará en igual forma que las Ordinarias. Sin embargo, sólo podrá tratarse en ella del objeto para el cual haya sido expresamente convocada.

La convocatoria de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en

el Boletín Oficial del País Vasco, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en los periódicos de mayor circulación de Gipuzkoa, con quince días al menos de antelación. La convocatoria expresará la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

Supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por el Consejo de Administración siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales, o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General o por acuerdo de la Comisión de Control. En estos casos, la convocatoria se hará dentro del término de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
31-03-2008	92,000	0,000	92
25-04-2008	96,000	0,000	96
28-11-2008	99,000	0,000	99
28-11-2008	100,000	0,000	100

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2008 se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007 de kutxa y Grupo Consolidado.
- Aprobación del Informe de Gestión de la Obra Social, liquidación del Ejercicio 2007 y Presupuesto del Ejercicio 2008.
- Aprobación del nombramiento de Ernst & Young como auditor externo de kutxa y Grupo Kutxa para el ejercicio 2008, incluida la elaboración de memorias .

En la Asamblea General Constituyente celebrada el 25 de abril de 2008:

- Tomaron posesión de sus cargos los nuevos Consejeros Generales.
- Se nombraron miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2008 se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Aprobación de las Líneas Generales de Actuación para el ejercicio 2009.

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2008 se trató la posible Fusión entre Kutxa y Bilbao Bizkaia Kutxa que al no obtener la mayoría cualificada necesaria quedó rechazada.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Documentación correspondiente a los temas a tratar en el Orden del Día. Cuentas anuales, Presupuestos y Plan de Gestión de la Obra Social, las Líneas Generales de Actuación del ejercicio siguiente, etc.

Quince días antes de la celebración de una reunión quedará depositada en la Secretaría de la Caja y a disposición de los señores Consejeros Generales toda la documentación. Del mismo modo esta documentación se publica en una página web especialmente habilitada para los Sres. Consejeros.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

La Comisión de Control presentará semestralmente, como mínimo, un informe al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco en el que necesariamente deberá constar un análisis de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, en su caso, con indicación de su adecuación a la normativa vigente, Estatutos de la Caja y directrices y resoluciones de la Asamblea General.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.kutxa.es](http://www.kutxa.es)

Los contenidos de obligada publicación por la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV sobre el Informe de Gobierno Corporativo y otra información de Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de Valores, son directamente accesibles en la dirección [www.kutxa.es](http://www.kutxa.es).

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE	IMPOSITORES
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES

AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
BARANDIARAN BENITO INIGO	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
BLANCO COBOS RAQUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
CORCUERA LEUNDA SUSANA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
GUEZALA OYARBIDE IGNACIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
IDOIAGA URKIA LOURDES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LARBURU LECUONA JACINTO	CONSEJERO	IMPOSITORES
MENDIZABAL JUARISTI JUAN BAUTISTA	CONSEJERO	IMPOSITORES
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
URKIOLA ALUSTIZA ANE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	17
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	8	47,059
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	17,647
EMPLEADOS	1	5,882
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
AGESTA AIZPIOLEA MIKEL	25-04-2008
ALMANDOZ SARASOLA JAVIER	25-04-2008
ETXEPARE ZUGASTI CARLOS	25-04-2008
GALLASTEGI ALTUBE VICTORIANO	25-04-2008
REVUELTA GARCIA RAMON	25-04-2008
VILLA MARTINEZ JOAQUIN	25-04-2008
ZABALA ARREGI MIKEL	25-04-2008
CARCEDO ALARCIA JAVIER	29-05-2008

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Dentro de sus funciones de representación, administración y gestión de la Caja y de su Obra Benéfico-Social, competen en concreto y a título enunciativo al Consejo de Administración:

Vigilar la fiel observancia de las disposiciones legales que afectan a las Cajas de Ahorro, de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno, proponiendo a la Asamblea General la aprobación o modificación de estos dos últimos.

Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Ostentar, a través del Presidente, la representación de la Institución, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos, o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.

Llevar la gestión y administración de las Obras Benéfico-Sociales.

Aprobar y modificar la plantilla de empleados, fijar la política general de retribuciones, así como elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen Interior.

Nombrar a Directores Generales y Subdirectores, a todo el personal con nivel de retribución superior al nivel 26 y a aquellos trabajadores de similar significación y responsabilidad.

Cesar y remover al Director General.

Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear, suprimir y trasladar oficinas y sucursales.

Asimismo, compete al Consejo de Administración la modificación del domicilio de la Institución dentro del municipio de Donostia-San Sebastián.

Delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, o en el Director General las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas, salvo, en este caso, que fuese expresamente autorizado para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a algún Vocal, al Director General y a otros empleados de la Caja, o personas ajenas a la misma con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

El Consejo podrá nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia. En todo caso, el Consejo de Administración creará y constituirá una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Inversiones, cuya regulación se recoge en los artículos 59 y 60 de los Estatutos.

El Consejo de Administración se encargará de elaborar el Informe de Gobierno Corporativo en el supuesto de que el mismo sea exigible a la Caja según la normativa vigente.

El Consejo aprobará las indemnizaciones o compensaciones de cualquier tipo que pudiera corresponder al Director General en caso de cese, cualquiera que fuese su causa.

Cualesquiera otras facultades no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de Gobierno y Administración de la Entidad que al Consejo competen.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente que, a su vez, lo será de la Asamblea General y de la Entidad. Asimismo, elegirá un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, que sustituirán por su orden al Presidente y un Secretario, todos los cuales lo serán a la vez de la Asamblea General y de la Entidad.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

No existen funciones delegadas diferentes de las estatutarias

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Elevar a la Asamblea General las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de Resultados a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede, y cualesquiera otras propuestas previstas en los Estatutos o necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

Proponer a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos anuales de la Obra Benéfico-Social, así como la gestión y liquidación de los mismos, sin perjuicio del requisito de la aprobación de estos acuerdos

por parte del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Los miembros del Consejo de Administración no tienen asignadas funciones de forma individualizada.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir los requisitos exigidos para los Compromisarios y los Consejeros Generales. Además, los Vocales del Consejo de Administración deberán ser menores de 70 años.

Los Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones.

Constituirán causas de ineligibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja las siguientes:

Las mismas causas de incompatibilidad señaladas para los Compromisarios o Consejeros Generales.

Pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro Sociedades mercantiles o Entidades Cooperativas, siempre que la pertenencia al Consejo no lo sea en virtud de representación de la propia Caja. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados.

En cualquier caso, el número total de Consejos no podrá ser superior a ocho.

El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el apartado 4 del artº 20 y el artº 22 de los Estatutos.

La duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de 4 años, con la posibilidad de reelección por otros períodos iguales, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento. La duración máxima del mandato no podrá superar los doce años sea cual sea la representación que ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Junto a cada candidatura deberá de incorporarse un escrito de aceptación de los candidatos, así como su declaración de no participar en ninguna otra candidatura y de cumplir con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Consejero.

La renovación de los Vocales en el Consejo de Administración, salvo el representante del Personal, será acometida por mitades cada dos años, respetando, en todo caso, la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

En las mencionadas renovaciones sólo podrán ser candidatos a Vocales del Consejo de Administración, los Consejeros Generales que se hayan de integrar en la Asamblea General, como consecuencia de la renovación por mitades practicada en la Asamblea General inmediatamente antes de acometer la renovación del Consejo de Administración. Se exceptúa de esta limitación el acceso al Consejo de Administración de terceras personas que no sean Consejeros Generales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Cualquier vacante que se produzca en el Consejo de Administración será cubierta automáticamente por el primer suplente del mismo grupo de representación que el Consejero cesado, siguiendo el orden resultante en la votación en que fueron designados como suplentes. Del mismo modo se irán cubriendo las sucesivas vacantes de este grupo que puedan producirse.

El procedimiento y condiciones para la renovación, reelección y provisión de vacantes de Vocales se determinarán en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

El nombramiento y la reelección de Vocales habrá de comunicarse al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco para su conocimiento y constancia.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de su cargo por las causas de cese o incompatibilidad previstas en los Estatutos para los Consejeros Generales.

Los Vocales del Consejo de Administración serán revocados en el ejercicio de su cargo por las causas de cese o incompatibilidad previstas en los Estatutos para los Consejeros Generales.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

<b>Descripción del acuerdo</b>	<b>Quórum</b>	<b>Tipo de Mayoría</b>
Cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración. En caso de empate será decisorio el voto de quien presida.	51,00 -	SIMPLE

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Los acuerdos adoptados por el Consejo son comunicados a los Departamentos correspondientes, quienes dan conocimiento a la Dirección General de su cumplimiento.

Los controles permanentes efectuados por la Auditoría interna comprueban el correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo de Administración se reunirá, en sesión ordinaria, convocada por su Presidente, cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, una vez cada dos meses.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada Vocal, en la que constará el orden el día.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

Siempre que el Presidente lo considere necesario.

Cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales o la Comisión Ejecutiva, en su caso.

Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

En sesiones extraordinarias será válida la convocatoria, cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Vocales.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquellos para los que hayan sido expresamente convocados.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Documentación correspondiente a los asuntos del Orden del Día.

Establecida, en principio, la periodicidad mensual de las reuniones del Consejo de Administración, se pone a disposición de los Sres. Consejeros la documentación que corresponda a los asuntos a tratar en el Orden del Día. Sistemáticamente se informa del Balance de Situación y cuenta de Resultados de la Entidad así como de los temas tratados en la Comisión Ejecutiva.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
ALKORTA ANDONEGI XABIER	DIRECTOR GENERAL
ITURRIOZ AIZPURU JESUS M <sup>a</sup>	DIRECTOR GENERAL
TAMAYO SALABERRIA CARLOS	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En cualquier materia, sobre las que el Consejo pueda estatutariamente decidir, cuando se produzca empate

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
La Comisión de Control es la encargada de las relaciones con los auditores externos para garantizar su independencia.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

#### COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	VICEPRESIDENTE 1º
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	VICEPRESIDENTE 2º
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	SECRETARIO
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	VOCAL
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	VOCAL
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	VOCAL
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	VOCAL
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	VOCAL
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración, y, en especial, las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los Estatutos y Reglamentos y los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración para elevarlas, en su caso, al Consejo de Administración.

Acordar inversiones de todo tipo, así como la constitución o participación en Sociedades y Entidades de cualquier clase y el nombramiento de representantes en las mismas, resultándole de aplicación las mismas limitaciones impuestas para el Consejo de Administración en el artículo 30.2 de los Estatutos

Determinar las operaciones activas, pasivas y complementarias de la Caja, reglamentando su forma y condiciones.

Conceder y denegar préstamos, créditos y riesgos de todo tipo y autorizar avales, fijando tipos de interés, comisiones, precios y cualesquiera otra contraprestación, resultándole de aplicación las mismas limitaciones impuestas para el Consejo de Administración en el artículo 30.2 de los Estatutos.

Celebrar y realizar todo tipo de contratos y actos y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y equidad.

Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.

Abrir, movilizar y cancelar cuentas de todo tipo a nombre de la Institución, en el Banco de España y Entidades Financieras.

Acordar, cuando sean preceptivos, la convocatoria de concursos o pruebas de selección para provisión de toda clase de vacantes existentes en la plantilla de empleados y designar los Tribunales que en cada caso hayan de resolver las pruebas de selección realizadas.

Será competencia de la Comisión Ejecutiva el nombramiento de personal de nueva entrada y la asignación de personas con niveles salariales 24, 25 y 26 o de similar significación o responsabilidad.

Resolver sobre expedientes disciplinarios al personal de la Caja, con sujeción a las normas laborales, y aplicar las sanciones correspondientes, incluso la de despido, dando cuenta al Consejo de Administración.

Delegar cualesquiera de sus competencias total o parcialmente en el Presidente, el Director o cualquier empleado de la Caja, facultando a cualquiera de ellos para la ejecución de sus acuerdos, mediando simple certificación u otorgando poderes notariales.

Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

Cualquier otra función que en ella delegue el Consejo de Administración.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La Comisión Ejecutiva no tiene funciones delegadas distintas de las estatutarias.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de abril de 2003, en relación con lo establecido en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre denominada Ley Financiera, se incorporan a la Comisión de Control de Kutxa las competencias y funciones que la legislación prevé para los Comités de Auditoría de las Cajas de Ahorros, proponiendo al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de auditores externos, llevando las relaciones con los auditores externos y supervisando los servicios de auditoría interna.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	PRESIDENTE
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	SECRETARIO

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Retribuciones, que tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo.

La Comisión estará formada por un máximo de tres personas, que serán designadas de entre sus miembros por el Consejo de Administración.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones será establecido mediante su propio reglamento interno, adoptado por el Consejo de Administración.

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo, entendiéndose por tal quienes se encuentren fuera de la aplicación de la escala salarial establecida en Convenio Colectivo o norma similar.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	SECRETARIO
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Inversiones, formada por un máximo de tres miembros, que tendrá la función de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

Los miembros de la Comisión de Inversiones serán designados atendiendo a su capacidad técnica y experiencia profesional por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Inversiones se regirá mediante su propio Reglamento Interno, adoptado por el Consejo de Administración.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su

mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

La Comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. En el informe anual de la comisión se incluirá la relación y sentido de los informes emitidos por la comisión.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

El presidente del Consejo de Administración podrá someter a la comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en el párrafo anterior, considere estratégicas para la entidad.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Comisión Ejecutiva	DELEGADA PARA ACORDAR INVERSIONES DE TODO TIPO, ASI COMO LA CONSTITUCION O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y ENTIDADES DE CUALQUIER CLASE Y EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS MISMAS

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

El Consejo de Administración podrá: “Acordar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30.2 de los Estatutos de kutxa, la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes,

redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de kutxa y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean”.

Es la Comisión Ejecutiva la que , por delegación del Consejo de Administración, a propuesta del Presidente o de la Comisión de Inversiones, puede: “Acordar inversiones de todo tipo, así como la constitución o participación en Sociedades y Entidades de cualquier clase y el nombramiento de representantes en las mismas, resultándole de aplicación las mismas limitaciones impuestas para el Consejo de Administración en el artículo 30.2 de los Estatutos de kutxa que indican:

Los Vocales del Consejo de Administración, así como sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las Sociedades o Cooperativas en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales ni garantías de la Caja o enajenar a ésta bienes o valores de su propiedad o emitidos por dichas Sociedades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización expresa del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

También se encuentra sometida a la mencionada autorización la formalización de contratos de obra, servicio o suministro con sociedades en las que las personas arriba indicadas participen mayoritariamente en el capital.

No se requerirá la referida autorización para la concesión de créditos, avales o garantías destinados a la adquisición de vivienda habitual con garantía real suficiente. Tampoco será de aplicación respecto a los representantes del Personal, para los cuales la concesión de créditos se regirá por los Convenios Laborales, previo informe de la Comisión de Control.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
MUTILÓA IZAGIRRE JOSÉ ANTONIO	VICEPRESIDENTE 1º
AGIRRE ESKISABEL JOSÉ MARÍA	VICEPRESIDENTE 2º

BARANDIARAN BENITO IÑIGO	SECRETARIO
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	VOCAL
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	VOCAL
INARRA RODRIGUEZ GONZALO	VOCAL
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	VOCAL
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	VOCAL
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Comisión creada por el Consejo de Administración como órgano interno con facultades delegadas en el campo de las Obras Sociales de la Caja, siendo su función informar a la Comisión Ejecutiva y al Consejo de Administración sobre las Obras Sociales de la Caja.

Sus miembros y cargos son los mismos que los de la Comisión Ejecutiva.

### A.3. Comisión de Control

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
MURUA URIBE-ETXEBARRIA JON MIKEL	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
AZKUE ARRASTOA JOKIN	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
KEREJETA CID AITOR	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
IBARZABAL PEREZ FRANCISCO JAVIER	VOCAL	IMPOSITORES
LEUNDA ZUBIZARRETA JOSE MIGUEL	VOCAL	IMPOSITORES
MORALES QUICIOS MIGUEL ANGEL	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
SEGUROLA JAUREGUI JESUS M	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

### Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control acordó en su sesión de 14 de mayo de 2003 asumir las funciones que la Ley Financiera: 44/2002 de 22 de noviembre otorga a la Comisión de Auditoría según acuerdo del Consejo de Administración de 24 de abril de 2003.</p> <p>La Comisión de Control ejercerá las siguientes funciones:</p> <p>a) Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad presentando semestralmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco el informe previsto en el artículo 53º de los Estatutos de Kutxa.</p> <p>b) Ejercer las competencias y funciones que la legislación vigente prevea para los Comités de Auditoría de las Cajas de Ahorros; entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.</li><li>- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, la designación del Auditor de Cuentas externo de la entidad, así como, en su caso, las condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.</li><li>- Conocimiento, seguimiento y supervisión de los servicios de auditoría interna de la Caja.</li><li>- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.</li><li>- Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste.</li><li>- Cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría y en las normas técnicas de auditoría.</li></ul> <p>c) Supervisar la actuación de los equipos de intervención y control interno de la Caja.</p> <p>d) Revisar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Distribución de Resultados, formulando a la Asamblea las observaciones que considere pertinentes.</p> <p>e) Elevar a la Asamblea el informe relativo a su gestión emitiendo su opinión respecto de la gestión de los órganos sometidos a su supervisión.</p> <p>f) Requerir del Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario en los supuestos previstos en las normas vigentes.</p> <p>g) Informar a la Asamblea General y al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, así como vigilar su cumplimiento.</p> <p>h) Una vez constituida en Comisión Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, controlar los procesos electorales y de designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, respondiendo de las impugnaciones o reclamaciones electorales.</p> <p>i) Proponer al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco la suspensión de eficacia de los acuerdos de los órganos sometidos a supervisión en los supuestos normativamente o estatutariamente establecidos.</p> <p>j) Informar al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco de los acuerdos de nombramiento, cese y reelección de la Dirección General.</p> <p>k) Cualesquiera otras que le sean asignadas por las normas vigentes, o le sean atribuidas por los Estatutos, por mandato de la Asamblea General o la autoridad competente.</p>

#### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control es el Órgano Delegado de la Asamblea General para la supervisión y vigilancia de la actuación del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, en su caso.

En el ámbito de sus facultades podrá recabar de los órganos supervisados cuantos antecedentes e información considere necesarios.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Junto con el Orden del Día de la reunión a la que son convocados, en la práctica la periodicidad de las reuniones es mensual, los miembros de la Comisión de Control reciben sistemáticamente resumen de todas las actas de las reuniones celebradas por los diferentes Organos de Gobierno desde su última reunión. El Presidente recibe copia literal de las mismas las cuales se ponen, asimismo, a disposición de los Sres. Comisionados.

El artículo 24-8) de los Estatutos señala textualmente lo siguiente:

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General se harán constar en acta que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores designados por la misma en un plazo máximo de quince días. Dicha acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación y se dará traslado de la misma al Presidente de la Comisión de Control.

Por su parte el artículo 37-6) de los Estatutos indica :

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes estatutariamente les sustituyan, cuya copia se trasladará al Presidente de la Comisión de Control.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	17
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Documentación relativa a los puntos del Orden del día. Sistemáticamente, se informa del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y de los temas tratados por los Órganos de Gobierno en ese período.

Se envía y pone a disposición de los señores Comisionados.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Los Comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de

Administración, salvo el representante de la Comunidad Autónoma, al que no será de aplicación la incompatibilidad prevista en el artículo 19 b) de los Estatutos de kutxa:

Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otro establecimiento o institución financiera de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

La elección de los miembros componentes de la Comisión de Control se efectuará por la Asamblea General, con arreglo a las siguientes normas:

La presentación de candidaturas se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

La Comisión nombrará de entre sus miembros al Presidente, un Vicepresidente y a un Secretario. Actuarán en su ausencia, los Consejeros de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Comisionados cesarán en el ejercicio de su cargo en los mismos supuestos y circunstancias que las exigidas para los Consejeros Generales.

Junto a cada candidatura deberá de incorporarse un escrito de aceptación de los candidatos, así como su declaración de no participar en ninguna otra candidatura y de cumplir con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Comisionado.

Cuando se produzca el cese o revocación de un Comisionado antes del término de su mandato, a excepción del representante de la Comunidad Autónoma, será sustituido durante el período remanente por su correspondiente suplente del mismo grupo, de la misma forma prevista para los miembros del Consejo de Administración en los Estatutos de kutxa.

A estos efectos serán nombrados tantos suplentes como Comisionados y por igual procedimiento que éstos.

La duración del ejercicio del cargo, la renovación de los comisionados y la presentación de candidaturas se regirá por lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración, a excepción del representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

Los Comisionados cesarán en el ejercicio de su cargo en los mismos supuestos y circunstancias que las exigidas para los Consejeros Generales.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

La Secretaría Institucional de kutxa canaliza los acuerdos y toda la información a los diversos Órganos de Gobierno de la Entidad y a los Departamentos internos. Posteriormente, Auditoría Interna comprueba su cumplimiento.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, por lo menos una vez cada dos meses.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Podrán convocarse sesiones extraordinarias siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por tres Comisionados o por el representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquellos para los que hayan sido expresamente convocadas. No obstante, si los Comisionados presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos de la competencia de la Comisión de Control	51,00 -	51,00 - ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o**

entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	24	6,75 %
GUEZALA OYARBIDE IGNACIO	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	42	EURIBOR + 1
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	93	EURIBOR + 0,65

**B.2.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MURUA URIBE-ETXEBARRIA JON MIKEL	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	AVALES	178	COMISION S/ MAYOR SALDO 0.60

**B.3.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.4.** Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes

territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	12.000

Nombre de los consejeros generales designados
CORCUERA LEUNDA SUSANA
ETXEZARRETA AIZPURU RAMON
ARRATIBEL ARRONDO JAIONE
URBISTONDO PARDOS FCO JAVIER
AGUIRREZABALAGA UGARTE XABIER
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER
AGUIRREZABALAGA UGARTE DUNIKE
LETAMENDIA BELZUNCE JORGE
MORALES QUICIOS MIGUEL ANGEL
RAMOS VISPO ENRIQUE

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	520

Nombre de los consejeros generales designados
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN
AMENABAR ARAMBURU INAKI

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIDEGOIAN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN
AMENABAR ARAMBURU INAKI

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GETARIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	737

Nombre de los consejeros generales designados
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS	SUSCRIPCION CAPITAL	1.000
SPE KUTXA	DIVIDENDOS	6.000
BIHARKO ASEGURADORA	DIVIDENDOS	1.018
BIHARKO VIDA Y PENSIONES	DIVIDENDOS	1.355
CK CORPORACION KUTXA, SL	DIVIDENDOS	40.509
IBERMATICA	DIVIDENDOS	724
KUTXAGEST S.A.	DIVIDENDOS	4.135
SERVATAS	DIVIDENDOS	108

NORBOLSA	DIVIDENDOS	1.046
ZIHURKO S.A.	DIVIDENDOS	449
CK CORPORACION KUTXA, SL	SUSCRIPCION CAPITAL	1.189.272
KUTXAGEST S.A.	SUSCRIPCION CAPITAL	4.500
MIJASMAR I	COMPRA PARTICIPACIONES	260
MIJASMAR II	COMPRA PARTICIPACIONES	260
LOIZAGA II SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	COMPRA PARTICIPACIONES	608
SOTO DEL PILAR DESARROLLO S.L.	COMPRA PARTICIPACIONES	26.940
GANTOUR SA	DIVIDENDOS	122
INVERLUR PARTICIPADAS	ABSORBIDA POR FUSION CON G. INVERLUR	5.750
INVERLUR 4004	ABSORBIDA POR FUSION CON INVERLUR 3003	3.375
INVERLUR MONTEMAYOR	ABSORBIDA POR FUSION CON INVERLUR 3003	1.153
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA V	ABSORBIDA POR FUSION CON INVERLUR 3003	14
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA VII	ABSORBIDA POR FUSION CON INVERLUR 3003	9

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
El Grupo Kutxa es un grupo de negocio bancario, que agrupa, bajo la matriz de la CAMP de Gipuzkoa y San Sebastián, algunas entidades financieras, gestoras de fondos, gestoras de patrimonios, corredurías de seguros, tenedoras de valores, promotoras de empresas y promotoras inmobiliarias

### **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAMP GIPUZKOA SAN SEBASTIAN

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CAJA DE AHORROS. ENTIDAD MATRIZ

<b>Nombre entidad del grupo</b>
KUTXAGEST S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GSH, EFC

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
KUTXA GESTION PRIVADA S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTIÓN DE PARTIMONIOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ZIHURKO S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CORREDURÍA DE SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
FINAR S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE VALORES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
FINARBI SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE VALORES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AIE SAREGI

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS DE INTERNET

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GANTOUR SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
AGENCIA DE VIAJES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CK CORPORACION KUTXA, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE VALORES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SPE KUTXA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCIÓN DE EMPRESAS
-----------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AIE ALQUILER DE TRENES

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ALQUILER DE TRENES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INPROGUISA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR 2002

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR 3003

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR 6006

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
C INVERLUR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BANCO DE MADRID S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
BANCO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
NORBOLSA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE VALORES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERINOR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS INFORMÁTICOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BIHARKO ASEGURADORA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BIHARKO VIDA Y PENSIONES

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BESAIDE

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS INFORMÁTICOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
IBERMATICA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS INFORMATICOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERVIMATICA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EXPLOTACION INFORMATICA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
OBAREMA I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERCO

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE COBROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
OBAREMA 2

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
IPARMADRID

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EUSKALTEL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TELEFONIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERVATAS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TASACIONES DE INMUEBLES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LOS MELANCOLICOS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SEKILUR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BENALMAR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
P. BRENAN II

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
FUENGIMAR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
COSTA ARGIA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
YERECIAL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
P. BRENAN I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
P BRENAN III

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
NYESA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

B MADRID GESTION DE ACTIVOS S.G.I.I.C.
--

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE FONDOS DE BANCO MADRID

<b>Nombre entidad del grupo</b>
J GUADAIRA I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
J GUADAIRA II

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CIENPOZUELOS I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CIENPOZUELOS II

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CIENPOZUELOS III

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CIENPOZUELOS IV

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CIENPOZUELOS V

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVAR NUEVO JEREZ

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERSIONES CRILUR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MIJASMAR I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MIJASMAR II

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOCIONES AMES BERTAN

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SEALAND REAL STATE

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GRUPO MUNRECO

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
COMPRAVENTA ARTICULOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SENDOGI

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FONDO CAPITAL RIESGO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESFIR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS BACK OFFICE

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR CAN BALASCH

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR CANTAMILANOS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR DELTEBRE

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR ENCOMIENDA I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR ENCOMIENDA II

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR ESTEMAR

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA II

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA IV

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR LAS LOMAS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR GUADAIRA I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SOTO DEL PILAR DESARROLLO

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERLUR AGUILAS I

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

GOILUR GUADAIRA I
-------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

GOILUR SERVICIOS INMOBILIARIOS I
----------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

LURRALIA I
------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

AEDIS S.L.
------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

P.U. LA ALBERICIA
-------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

INVERLUR AGUILAS II
---------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

PROMOCION INMOBILIARIA
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS
-------------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

CAPITAL RIESGO
----------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

ALTUN BERRI, S.L.
-------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTION Y EXPLOTACION HOTELERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ALQUILER DE METROS A.I.E.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ALQUILER MATERIAL FERROVIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AEROVISION VEHICULOS AEREOS, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INDUSTRIAL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CIA PROMOTORA Y DE C. DEL ESTRECHO, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LOIZAGA II SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LOIZAGA III SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LOIZAGA IV SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CASCADA BEACH S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
País Vasco	126
Madrid	53
Cataluña	42
Andalucía	28
Valenciana	25
Galicia	10
Castilla y León	10
Navarra	9
Aragón	6
Principado de Asturias	5
Murcia	4
Cantabria	2
Castilla La Mancha	2
La Rioja	2
Oficinas fuera de España	6
<b>Total</b>	<b>330</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	BANCO DE MADRID S.A.	CONSEJERO
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	BANCO DE MADRID S.A.	CONSEJERO
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	BANCO DE MADRID S.A.	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	BIHARKO ASEGURADORA	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	BIHARKO VIDA Y PENSIONES	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	NORBOLSA	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	EUSKALTEL	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	CK CORPORACION KUTXA, SL	PRESIDENTE
ARRATIBEL OLAZIREGI INAKI	NH HOTELES S.A.	CONSEJERO
BARANDIARAN BENITO INIGO	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
BARANDIARAN BENITO INIGO	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
INARRA RODRIGUEZ GONZALO	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO

IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

### **F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

El riesgo es consustancial a la actividad de una entidad financiera, por lo tanto la gestión del riesgo es un elemento fundamental de la actividad de kutxa. El objetivo es tener la máxima calidad de riesgo de la cartera que se traduce de alguna medida en una baja tasa de morosidad.

#### **a.- Riesgo de Crédito**

La CIRCULAR BE 4/2004 establece en su NORMA 59.3 que “Las entidades realizarán una descripción de los riesgos financieros... así como de los objetivos y políticas de gestión,... incluyendo ... las políticas de cobertura, desglosada para cada uno de los principales tipos de instrumentos financieros o transacciones previstas para los que se utilicen coberturas contables.”

Así mismo, en la NORMA 72.5 de la citada CIRCULAR se indica que “Las entidades establecerán políticas, métodos y procedimientos adecuados para .... la identificación de su deterioro y la estimación de los informes necesarios para su cobertura, que deberán estar adecuadamente justificados y documentados. Así mismo, se deberán documentar las estimaciones de las correcciones de valor por deterioro de los activos y de las provisiones.”

En el ANEJO IX de la CIRCULAR BE 4/2004 que regula el Riesgo de Crédito, se establece la clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito:

- Las carteras de instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes, cualquiera que sea su titular, instrumentación y garantía, se analizarán para determinar el riesgo de crédito al que está expuesta la entidad y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor.

- Para la confección de estados financieros, las entidades clasificarán sus operaciones en función de su riesgo de crédito, analizando, por un lado el riesgo de insolvencia imputable al cliente y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas, aplicando los criterios indicados en este anejo, sin perjuicio del mayor detalle que puedan establecer para su control interno ...

Dentro de esta clasificación se distingue:

A) RIESGO DE INSOLVENCIA DEL CLIENTE. Los instrumentos de deuda se clasifican, en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, en alguna de las siguientes categorías:

a) Riesgo Normal. Dentro de este grupo se distingue:

- Sin riesgo apreciable: entidades pública, SGR y garantías suficientes
- Riesgo bajo: garantía sobre viviendas terminadas, empresas calificadas A
- Riesgo medio-bajo: otras garantías reales que cubran el riesgo vivo
- Riesgo medio: riesgo empresarial y otros riesgos no incluidos en otras clases
- Riesgo medio-alto: crédito consumo de personas físicas
- Riesgo alto: tarjetas crédito, descubiertos y excedidos crédito

Para la clasificación en cada uno de estos niveles de riesgo se dispone, por parte de kutxa, de un instrumento que utiliza una serie de variables: clasificación contable, tipo de garantía, finalidad, sujeto B.E., situación riesgo-país, calendario de cobertura de insolvencias (corto/largo), porcentaje que supone el riesgo vivo sobre el valor de la garantía, etc....

Especialmente en el caso de la garantía sobre viviendas terminadas, que es la garantía más importante de todas las constituidas, se establecen tres niveles:

- Nivel 1 (< 80%) : el importe del riesgo vivo no supera el 80% del valor de la garantía hipotecaria de acuerdo con la tasación establecida por empresas tasadoras cualificadas. Estas operaciones se clasifican en Riesgo bajo.

- Nivel 2 (> 80% y < 100%): el importe del riesgo vivo supera el 80% del valor de la garantía, pero no supera el 100%. Estas operaciones se clasifican en riesgo medio-bajo.

- Nivel 3 (> 100%): el importe del riesgo vivo supera el 100% del valor de la garantía. Se clasifican estas operaciones en riesgo medio.

Utilizando el instrumento citado y el conjunto de las variables descritas, kutxa realiza una clasificación de los instrumentos de deuda por niveles ateniéndose de modo estricto a lo establecido en la Circular BE.

b) Riesgo subestandar. Cuando los instrumentos de deuda, aún sin cumplir los criterios para clasificarlos individualmente como dudosos o fallidos, presentan debilidades que pueden suponer eventualmente la asunción de pérdidas.

Se dispone por parte de kutxa de una unidad de gestión que realiza el seguimiento de este tipo de operaciones y que realiza propuestas de reclasificación en función de los criterios establecidos.

c) Riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente. Cuando los instrumentos de deuda tengan algún importe vencido con más de tres meses de antigüedad. También se incluyen todas las operaciones de un

cliente cuando sus saldos dudosos sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

Los aplicativos de kutxa permiten realizar una clasificación de los riesgos con periodicidad diaria, de modo que desde el día en que una operación incurre en un atraso superior a tres meses se clasifica como dudosa. A la inversa, si el atraso se recupera la operación se clasifica en normal.

Por lo que se refiere al conjunto de las operaciones de un cliente, lo que en términos habituales se califica de arrastre, se realiza en un proceso mensual sobre la situación de final de mes, utilizando la información que se genera para informar a la CIR del BE

d) Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente. Cuando se presentan dudas razonables sobre el reembolso total de la deuda o se presentan situaciones que supongan un deterioro de la solvencia de un cliente.

Se dispone por parte de kutxa de una unidad de gestión que realiza el seguimiento de este tipo de operaciones y que, en contacto con los gestores de los clientes afectados por estas situaciones, realiza propuestas de reclasificación de operaciones, tanto de entrada como de salida. En concreto, se tienen en cuenta:

- Situaciones de impago reiterado, aunque no se llegue a la situación de dudoso por calendario.

- Clientes en situación de concurso de acreedores

- Clientes en situaciones que supongan un deterioro de la solvencia

e) Riesgo fallido. Cuando se considere remota su recuperación y proceda darles de baja del activo (clientes en concurso de acreedores en fase de liquidación, operaciones dudosas por razón de morosidad con antigüedad superior a cuatro años, salvo que haya garantías eficaces). Se requiere la aprobación del órgano o nivel correspondiente en función del cuadro de facultades establecido:

- Operaciones hasta 20.000 euros: Gestión Ejecutiva de Riesgos

- Operaciones hasta 100.000 euros: Direcciones de Área

- Operaciones hasta 200.000 euros: Presidente y Directores Generales

- Operaciones superiores a 200.000 euros: Comisión Ejecutiva

Por parte de kutxa, el seguimiento y propuesta de clasificación de este tipo de operaciones, excepto lo especificado para el riesgo fallido, se realiza por parte de la unidad de gestión antes citada, que también se ocupa de las gestiones, negociaciones y actuaciones legales, para recuperar su importe, pues como indica la norma, la clasificación en esta categoría no implica que la entidad interrumpa las negociaciones y actuaciones legales para recuperar su importe.

Los controles de verificación de la adecuada clasificación y dotación de las operaciones se realizan por las siguientes vías:

- Diariamente por parte de Planificación y Control de Gestión, analizando las cifras agregadas de saldos en mora y fondos específicos, las operaciones en situación de mora de importes más elevados, así como las variaciones de clasificación (que dan lugar a movimientos contables). Se conserva la documentación utilizada.

- Mensualmente se dispone de los inventarios completos de las operaciones clasificadas como dudosas o fallidas, que se facilitan tanto a la auditoría interna como externa para sus controles periódicos

En lo que respecta a las operaciones fallidas se verifica y controla su correcta clasificación por parte de Planificación y Control de Gestión. Se conserva la documentación.

## B) RIESGO DE CRÉDITO POR RAZÓN DE RIESGO-PAIS

Por riesgo-país se entiende el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Las operaciones se asignan al país de residencia del cliente a la fecha del análisis salvo que estén garantizados por residentes de otro país mejor calificado o tengan garantías reales.

Estos riesgos se clasifican, en función del nivel de riesgo- país, en los grupos 1 a 6 de menor a mayor riesgo.

El seguimiento y clasificación de este tipo de operaciones y situaciones se realiza en kutxa por parte del departamento de Extranjero. El volumen de estas operaciones tiene un peso reducido sobre el conjunto del negocio de nuestra entidad.

## COBERTURA DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL RIESGO DE CRÉDITO

La CIRCULAR BE 4/2004 en el ANEJO IX establece que las entidades, en el cálculo de los importes necesarios para la cobertura del riesgo de crédito, aplicarán los siguientes criterios:

- Calcularán conforme a lo dispuesto en este anejo el importe necesario para la cobertura del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país.

- Las entidades desarrollarán modelos internos para calcular las coberturas a realizar

- Los valores de tasación de los bienes inmuebles localizados en España serán los que figuren en los informes realizados por sociedades de tasación inscritas en el registro oficial del BE

Las políticas de cobertura, desglosada para cada uno de los principales tipos de instrumentos financieros o transacciones previstas para los que se utilicen coberturas contables, que desarrolla kutxa son las siguientes:

- Cobertura específica: kutxa se atiene a lo establecido en la circular BE 4/2004 en el ANEJO IX que regula el Riesgo de Crédito. Se diferencia entre:

- Operaciones que son dudosas por razón de la morosidad del cliente: están sujetas a calendario o, bien, cuando el conjunto de riesgos dudosos por morosidad supere el 25% , se clasifican por arrastre. En estos casos, kutxa se atiene estrictamente a lo establecido en la circular y a sus diferentes escalas (aunque en algunos casos se endurecen las condiciones) para las coberturas a realizar. Se dispone de instrumentos que realizan la cobertura de manera automática, así como de instrumentos de seguimiento y verificación de esas coberturas de modo que en ningún caso sean inferiores a las establecidas.

Se dispone asimismo de una unidad específica de gestión que hace el seguimiento de este tipo de operaciones, así como de los intentos de recuperación de las mismas.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente: cuando se presentan dudas razonables sobre el reembolso de la operación o se presentan situaciones que supongan un deterioro de la solvencia de un cliente. Para el tratamiento y seguimiento de este tipo de operaciones se cuenta con la unidad de gestión antes citada que realiza, en comunicación con los gestores de los clientes afectados, propuestas de reclasificación de operaciones y de su consiguiente cobertura que como mínimo será igual a la diferencia entre en el riesgo en vigor y el valor actual de los flujos de efectivo que se espera cobrar o de las garantías que se espera ejecutar.

- Riesgo subestandar: kutxa se atiene a lo establecido en la circular BE 4/2004 en el ANEJO IX. La unidad de gestión antes citada, realiza propuestas de reclasificación de operaciones en esta categoría de crédito y su consiguiente cobertura, que es superior a la cobertura genérica que les correspondería de estar clasificadas como riesgo normal.

- Cobertura genérica: kutxa se atiene a lo establecido en la circular BE 4/2004 en el ANEJO IX que regula el Riesgo de Crédito: Para ello se parte de la clasificación de operaciones entre los distintos niveles de riesgo, que antes han sido descritos, para lo cual se dispone de una herramienta (herramienta Aries del conjunto de Cajas) que utiliza datos contables y otros complementarios (las variables antes relacionadas: calendario corto o largo, garantía, sujeto B.E., finalidad, porcentaje del riesgo sobre valor de tasación de la garantía, .....).

El cálculo se realiza y se documenta con periodicidad mensual, con especial intensidad a finales de cada trimestre.

- Cobertura de riesgo- país: kutxa se atiene a la escala de coberturas establecida para los riesgos correspondientes a los países de los grupos 3 a 6 en el ANEJO IX de la circular BE 4/2004.

#### b.- Riesgo de Mercado

Se encuentran expuestas al riesgo de mercado todas aquellas posiciones, bien sean dentro o fuera de balance, que puedan verse negativamente afectadas en su valor por efecto de los movimientos en los mercados de valores, divisas, tipos de interés o mercaderías.

Tradicionalmente, la exposición de kutxa al riesgo de mercado ha sido baja. Para su debido seguimiento y control existe una política de riesgos, que se revisa periódicamente en orden a adaptar sus límites a la situación

de los mercados, así como un órgano específico, el Comité de Activos y Pasivos (COAP), encargado de resolver las propuestas que se reciban por parte de la línea ejecutiva para aumentar, mantener, reducir o cerrar la exposición para las diferentes carteras en los distintos mercados.

A estos efectos, para el seguimiento y análisis del citado riesgo, se ha incorporado la herramienta de control denominada Panorama, con su metodología implícita a los seguimientos habituales sobre el Riesgo de Mercado.

De esta forma, se efectúa el seguimiento del VaR (Value at Risk) propugnado por Basilea y relativo a la Cartera de Negociación así como otro más amplio relativo al total de partidas susceptibles de verse afectadas por el Riesgo de Mercado desde una óptica de grupo kutxa. Para este VaR total se ha fijado un límite inicial acorde con el perfil de rentabilidad riesgo pretendido.

### c.- Riesgo Operacional

Desde el año 2003 como inicio de las labores de Riesgo Operacional y con el liderazgo de CECA, kutxa está inmersa en el Proyecto Global de Riesgo por la parte que afecta al Riesgo Operacional. Se están desarrollando dos herramientas básicas, la HEC (Herramienta de Evaluación Cualitativa) y la BDP (Base de Datos de Pérdidas) y otras adicionales que completan el proyecto como la KRI's (Indicadores de Riesgo), la de Planes de Acción y una última denominada de Administración que es la que vincula las otras cuatro entre sí.

El año 2005, a fecha de junio, se realizó ya la primera evaluación cualitativa de kutxa y en el cuarto trimestre de 2008 se ha realizado la segunda. Se está a la espera de recibir los datos sectoriales comparativos para obtener el informe preceptivo. Estos datos son importantes ya que es la segunda vez que se realiza la evaluación, lo que permite tener algo de profundidad de los mismos y enriquece la información obtenida.

Se ha desarrollado en kutxa una herramienta de captura de pérdidas que se vincula con la herramienta centralizada de CECA. Se están enviando eventos regularmente desde mayo de 2006 y prosigue su envío sin solución de continuidad.

El año 2008 ha finalizado el desarrollo de la herramienta KRI's, integrada en el conjunto global del control del Riesgo Operacional. Esta herramienta facilitará el conocimiento de determinados indicadores básicos de actividad de kutxa y proveerá de información global desde el aspecto del Riesgo Operacional para anticiparse a las posibles debilidades que se pudieran dar en el futuro.

Por parte de kutxa se ha desarrollado una herramienta interna de captura de datos y posterior envío a CECA para obtención de datos comparativos de la misma manera que se hace con los eventos de pérdida.

La Circular denominada de Solvencia ya ha sido publicada por el Banco de España con el número 3/2008 en fecha 22 de Mayo, BOE del 22 de junio. Su título es: "CIRCULAR 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos". Se ha realizado la primera declaración de recursos propios en base a esta circular en kutxa y en especial en la parte que afecta a Riesgo

Operacional. La segunda se realizará el año 2009 para el 28 de Febrero y ya con periodicidad anual salvo que cambien los criterios del regulador.

No se esperan grandes cambios normativos en el ejercicio de 2009 salvo alguna modificación o mayor exigencia debida a la complicada situación financiera del entorno.

Se ha realizado en el primer cuatrimestre de 2008 el tercer cierre sectorial de la BDP (Base de Datos de Pérdidas). CECA ha facilitado los datos comparativos con el resto de entidades que también han realizado el cierre.

Por parte de CECA y los consultores contratados se siguen desarrollando las herramientas de gestión y control del Riesgo Operacional a la espera de finalizarlos. No hay una previsión de fechas de finalización de los mismos dada la gran complejidad inherente a los citados desarrollos.

Está previsto que a lo largo del año 2009 se implante el Riesgo Operacional en todo el Grupo Kutxa nombrando distintos responsables en cada sociedad obligada, con el apoyo y la tutela desde este departamento de Riesgo Operacional de kutxa.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Al igual que ha ocurrido en todo el sistema financiero, el ratio de morosidad, consecuencia directa de la fuerte crisis económica, ha tenido un significativo crecimiento, pasando del 0,66% el año 2007 al 1,87% con que ha finalizado en 2008. Pese a todo, Kutxa mantiene, comparativamente con el resto del sector, una clara posición de ventaja, fruto de la eficacia de las políticas seguidas y de los procedimientos de control del riesgo de crédito que viene aplicando.

Dentro de estas políticas y procedimientos, además de los indicados en el apartado anterior sobre los grupos de seguimiento y recuperación de créditos, hay que mencionar el modelo de gestión que incluye el control de la morosidad entre los objetivos medidos, así como la acción conjunta de los gestores de negocio y los analistas de riesgos a la hora de tomar decisiones sobre operaciones y clientes, junto a los sistemas de seguimiento y control que se están permanentemente actualizando.

Por otra parte y de acuerdo con la normativa en vigor, circular BE nº 4/2004, kutxa tiene suficientemente provisionada su exposición al riesgo de crédito mediante sus fondos específicos y genérico, cuya dotación se efectúa contra la cuenta de resultados.

Junto al riesgo de crédito, otros riesgos cubiertos por los sistemas de control existentes y los modelos que se están desarrollando, ya detallados en el apartado anterior, son el riesgo de mercado, el riesgo operacional, el riesgo de liquidez y el riesgo de interés.

En términos globales los instrumentos de gestión han funcionado de manera correcta y no se han materializado riesgos significativos en ninguno de los apartados citados.

Junto a ello, de acuerdo con la normativa en vigor, circular BE nº 5/93, los recursos propios de Kutxa, que se nutren a través de los beneficios netos no distribuidos, exceden sobradamente los niveles mínimos exigidos por la autoridad supervisora, siendo la garantía última del cumplimiento de los compromisos adquiridos y del afrontamiento, en su caso, de la materialización de los distintos riesgos antes citados.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
  
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
  
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1.** Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2.** Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
100	Inversión	30-04-2008	AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS	43,48	CE 13/05/2005
500	Inversión	31-07-2008	AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS	43,48	CE 13/05/2005
400	Inversión	31-12-2008	AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS	43,48	CE 13/05/2005
105	Inversión	31-03-2008	BARING IBERIA II, F.C.R.	6,92	CE 10/09/2004
405	Inversión	31-07-2008	BARING IBERIA II, F.C.R.	6,92	CE 10/09/2004
500	Inversión	28-02-2008	BARING IBERIA III, F.C.R.	7,87	CE 14/12/2007
1.000	Inversión	30-06-2008	BARING IBERIA III, F.C.R.	7,87	CE 14/12/2007
500	Inversión	31-10-2008	BARING IBERIA III, F.C.R.	7,87	CE 14/12/2007
58.734	Inversión	31-01-2008	C.A.F.	17,25	CE 11/01/2008
5.002	Inversión	31-03-2008	C.A.F.	17,74	CE 11/01/2008
1.189.272	Inversión	31-01-2008	CK CORPORACION KUTXA, SL	100,00	CA 22/11/2007
641	Inversión	31-07-2008	EKARPEN, SPE, S.A.	21,00	CE 12/01/2008
5	Inversión	31-12-2008	FUENGIMAR	100,00	CE 21/11/2008
60	Inversión	28-02-2008	GED EASTERN FUND II, S.C.R.	4,00	CE 15/04/2005

266	Inversión	31-03-2008	GED EASTERN FUND II, S.C.R.	4,00	CE 15/04/2005
112	Inversión	31-07-2008	GED EASTERN FUND II, S.C.R.	4,00	CE 15/04/2005
90	Inversión	30-09-2008	GED EASTERN FUND II, S.C.R.	4,00	CE 15/04/2005
40	Inversión	31-10-2008	GED EASTERN FUND II, S.C.R.	4,00	CE 15/04/2005
4.500	Inversión	30-09-2008	KUTXAGEST S.A.	100,00	CE 04/09/2008
60	Inversión	31-12-2008	LOIZAGA II SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	72,71	CE 20/11/2008
60	Inversión	31-12-2008	LOIZAGA III SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	72,71	CE 20/11/2008
608	Inversión	31-12-2008	LOIZAGA IV SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	72,71	CE 20/11/2008
2.300	Inversión	31-01-2008	LOSAN HOTELES WORLD VALUE ADDED,S.L.	5,74	CE 16/02/2007
2.800	Inversión	28-02-2008	LOSAN HOTELES WORLD VALUE ADDED,S.L.	5,41	CE 16/02/2007
487	Inversión	30-04-2008	LOSAN HOTELES WORLD VALUE ADDED,S.L.	5,41	CE 16/02/2007
85	Inversión	30-09-2008	LOSAN HOTELES WORLD VALUE ADDED,S.L.	5,41	CE 16/02/2007
240	Inversión	31-12-2008	MCC PROMOCION EMPRESARIAL,SPE,S.A.	4,55	CE 21/10/2004
330	Desinversión	31-07-2008	MCC DESARROLLO SPE,S.A.	5,00	ACUERDO AÑOS ANTERIORES
240	Desinversión	31-12-2008	MCC DESARROLLO SPE,S.A.	5,00	ACUERDO AÑOS ANTERIORES
260	Inversión	31-12-2008	MIJASMAR I	90,00	CE 20/11/2008
260	Inversión	31-12-2008	MIJASMAR II	90,00	CE 20/11/2008
9.380	Inversión	31-01-2008	NATRA S.A.	8,98	CE 11/01/2008
5	Inversión	31-12-2008	COSTA ARGIA	100,00	CE 20/11/2008
1	Desinversión	31-12-2008	SOISY INVESTMENTS S.L.	0,00	CE 27/07/2007
375	Inversión	30-09-2008	SOLYNOVA ENERGIA, S.A.	10,00	CE 24/02/2006
18.640	Inversión	31-12-2008	SOTO DEL PILAR DESARROLLO S.L.	47,20	CE 20/11/2008
138	Inversión	31-07-2008	TALDE CAPITAL II	5,00	CE 14/01/2005
350	Inversión	31-07-2008	TALDE CAPITAL II	5,00	CE 14/01/2005
390	Inversión	31-08-2008	YSIOS BIOFUND I	7,44	CE 27/07/2007
62	Inversión	31-12-2008	YSIOS BIOFUND I	7,44	CE 27/07/2007
71.598	Inversión	21-02-2008	YERECIAL	100,00	CE 15/02/2008
1.429	Inversión	26-09-2008	AEDIS S.L.	60,00	CE 12/09/2008
3.473	Inversión	26-09-2008	NYESA	60,00	CE 12/09/2008
5.025	Inversión	30-07-2008	SEKILUR	70,00	CE 04/07/2008
5	Desinversión	25-11-2008	FUENGIMAR II	0,00	CE 20/11/2008
5	Desinversión	25-11-2008	FUENGIMAR III	0,00	CE 20/11/2008
5	Desinversión	25-11-2008	FUENGIMAR IV	0,00	CE 20/11/2008
52.287	Desinversión	31-12-2008	ITINERE, S.A.	0,00	CE 20/11/2008

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	13-02-2009
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.036
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	78

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	50

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	79
--	----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros**

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Kutxa es una entidad financiera comprometida con el desarrollo económico, social y ambiental de las zonas donde actúa, tal y como se expresa en su Misión. Desde el inicio de su actividad, kutxa siempre ha estado comprometida con el desarrollo sostenible tanto en la forma de orientar sus productos y servicios financieros, como en la aplicación de parte de sus resultados en el desarrollo de su Obra Social.

Kutxa adquiere a través de su gestión, un compromiso permanente de alinear sus políticas y prácticas empresariales con los valores y preocupaciones de la sociedad donde actúa.

Kutxa concibe su Responsabilidad Social como la respuesta de la Entidad al compromiso con el desarrollo sostenible, entendido como “el desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”, combinando simultáneamente tres dimensiones:

- La dimensión económica, buscando impulsar el crecimiento económico que favorezca el progreso social.
- La dimensión social, mediante una política de apoyo económico e inversiones en el ámbito social que garantice la calidad de vida y el desarrollo sostenible.
- La dimensión medioambiental en su ámbito de actuación empresarial de carácter financiero, estimulando y apoyando políticas medioambientales que sean, a la vez, eficaces desde la óptica del desarrollo sostenible, optimizando el retorno de las inversiones.

Kutxa mantiene en su página web corporativa “www.kutxa.net” el Informe anual correspondiente basado en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO GRUPO KUTXA que se detalla a continuación.

#### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO GRUPO KUTXA

1. El Código de Buen Gobierno Corporativo, ( en adelante el Código ), pretende garantizar que la actividad de los órganos de gobierno se desenvuelva dentro del clima de confianza y de ética que requieren la eficiencia de la empresa y la consecución de sus objetivos.

2. El Código del Grupo Kutxa detalla las obligaciones que dimanar de los deberes generales de lealtad, secreto, responsabilidad y diligencia de los miembros de los órganos de gobierno -Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control, Comisión Delegada de Obras Sociales, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones, Junta de Patronato de la Fundación Kutxa, Dirección General y Comité de Dirección, así como de las Comisiones Delegadas que se constituyan en el futuro de Caja Gipuzkoa San Sebastián y de las sociedades en las que kutxa ostente una participación en el capital igual o superior al 50 %.

3. Las funciones y composición de los Órganos de Gobierno de Caja Gipuzkoa San Sebastián figuran descritas en sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28 de diciembre de 1991 y modificados para adaptarse a la Ley Financiera, el 8 de agosto de 2003.

4. El deber de lealtad de los miembros que componen los órganos de gobierno, ( en adelante, administradores ), se concreta en las siguientes obligaciones:

4.1. Los administradores no podrán desempeñar cargos en empresas competidoras con las del Grupo Kutxa. Tampoco podrán utilizar el nombre de la empresa ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

4.2. Ningún administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes del Grupo Kutxa, de las que haya tenido conocimiento por su condición de administrador, cuando las inversiones o las operaciones hubieran sido ofertadas por otras empresas. Podrán realizar dichas inversiones u operaciones cuando las mismas hayan sido desestimadas y dicha desestimación se haya acordado sin mediar influencia del administrador .

4.3. Los administradores deberán comunicar al consejo de administración u órgano de gobierno cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la empresa. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

4.4. A efectos aquí dispuestos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los administradores:

a. El cónyuge del administrador o la persona con la que tenga análoga relación de afectividad.

b. Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador.

c. Las sociedades en las que el administrador, por sí o por persona interpuesta, controle o pueda controlar las decisiones societarias.

5. El deber de secreto obliga a que:

5.1. Los administradores, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés de la empresa.

Esta obligación no será exigible en los supuestos en que las leyes obliguen a realizar la comunicación o divulgación a terceros, y particularmente cuando se trate del cumplimiento de requerimientos de las respectivas autoridades de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto por la correspondiente norma.

5.2. Cuando el administrador sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de ésta.

6. El deber de responsabilidad supone que:

6.1. Los administradores responden frente a la empresa y frente a los acreedores del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

6.2. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de gobierno que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

7. El deber de diligencia incluye:

7.1. La dedicación del tiempo y esfuerzo necesarios para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la empresa, recabando la información suficiente para ello.

7.2. La participación activa en el órgano de administración y en sus comisiones o tareas asignadas, informándose, expresando su opinión, e instando a los restantes administradores su concurrencia a la decisión que se entienda mas favorable para la defensa del interés de la empresa. De no poder asistir, por causa justificada, a las

sesiones a las que haya sido convocado, procurará instruir de su criterio al consejero que, en su caso, le represente.

7.3. La oposición a los acuerdos contrarios a las leyes, a los estatutos o al interés de la empresa, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere mas conveniente para la tutela del interés de la empresa.

8. Los administradores, junto a los directivos y los empleados que trabajan en el ámbito del mercado de valores, de Caja Gipuzkoa San Sebastián, Kutxagest S.G.I.I.C., Kutxa Gestión Privada S.G.C., Banco Madrid y Banco Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C., están sujetos, también, a sus respectivos Reglamentos Internos de Conducta en relación con los Mercados de Valores.

#### **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-02-2009.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

<b>Abstención / voto contrario</b>	<b>Nombre del vocal del Consejo</b>

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ABAD CARBALLO JULIO	IMPOSITORES	
ACOSTA PACHECO JOAQUIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AGIRRE ESKISABEL JOSE MARIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AGUIRREZABALAGA UGARTE XABIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AGUIRREZABALAGA UGARTE DUÑIKE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALBIZU URTEAGA ARRATE	IMPOSITORES	
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AMENABAR ARAMBURU IÑAKI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANSA MARTIRENA JUAN IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARANA ARREGUI ENRIQUE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARANBARRI URCELAI ASIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARRATIBEL ARRONDO JAIONE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARRATIBEL OLAZIREGI IÑAKI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARRESE ARRATIBEL JOSE BERNARDINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARRIETA GALARRAGA MAIXABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARRIOLA LOPEZ IÑAKI	IMPOSITORES	
ASENSIO ROBLES FELIX JOAQUIN	IMPOSITORES	
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ASTUDILLO RODRIGO JULIO	IMPOSITORES	
AZKUE ARRASTOA JOKIN	IMPOSITORES	
AZPIROZ ARRILLAGA FIDEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	IMPOSITORES	
BARANDIARAN IRASTORZA XABIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BARINAGAREMENTERIA OLAIZOLA LUIX	IMPOSITORES	
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	IMPOSITORES	
BLANCO COBOS RAQUEL	IMPOSITORES	
CABALLERO BUSTAMANTE JORE LUIS	IMPOSITORES	
CAMBRA GARCIA BALBINO	IMPOSITORES	
CARNICER LABRADOR FRANCISCO	EMPLEADOS	
CORCUERA LEUNDA SUSANA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
DIEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMPOSITORES	
EGAÑA MANTEROLA EDURNE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ELIZALDE CABALLERO ION	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESQUISABEL ZURUTUZA ROGELIO	EMPLEADOS	
ETXANIZ BALANTZIAGA MAITE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ETXEBERRIA ALBERDI PELLO	IMPOSITORES	
ETXEBERRIA MURUA ALFREDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ETXEZARRETA AIZPURU RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

FANLO DAUPHIN RAMON	IMPOSITORES	
FERNANDEZ DE GOBEO FERNANDEZ DE ERIBE JESUS	IMPOSITORES	
FERNANDINO GOITIA JOSU	IMPOSITORES	
FORCADA UNANUE CRISTINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GALARRAGA ESNAOLA JOSÉ Mª	IMPOSITORES	
GARCIA RONDA ANGEL	IMPOSITORES	
GARITANO MUÑOA JOSE LUIS	IMPOSITORES	
GARRO ITURROSPE IÑAXIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GOROSTOLA ARRIETA SALBADOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUEZALA OYARBIDE IGNACIO	IMPOSITORES	
HERNANDO ALBISTEGUI LUCIO	IMPOSITORES	
HERRANZ GUTIERREZ JOSE LUIS	IMPOSITORES	
HUERTAS VICENTE MANUEL	IMPOSITORES	
IBARZABAL PEREZ FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
IDOIAGA URKIA LOURDES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	EMPLEADOS	
ITURBE YARZA ANGEL MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IZAGUIRRE RECONDO MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUARISTI GALDOS FELIPE	IMPOSITORES	
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
KEREJETA CID AITOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LARBURU LECUONA JACINTO	IMPOSITORES	
LASA CEBERIO IMANOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LAUZIRIKA AZPIAZU AINTZANE	IMPOSITORES	
LETAMENDIA BELZUNCE JORGE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LEUNDA ZUBIZARRETA JOSE MIGUEL	IMPOSITORES	
LOPEZ CARNICER TOMAS	IMPOSITORES	
MARCOS CANO HORTENSIA	IMPOSITORES	
MARITXALAR PICAZA JOSE MARIA	EMPLEADOS	
MARTIN DELGADO MATILDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTIN ESTEVEZ ANGEL	IMPOSITORES	
MARTINEZ DE MURGUIA URRETA RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MENDIZABAL JUARISTI JUAN BAUTISTA	IMPOSITORES	
MENDOZA LARRAÑAGA EIDER	IMPOSITORES	
MORALES QUICIOS MIGUEL ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MUJIKI OTEGI AINHOA	IMPOSITORES	
MURUA URIBE-ETXEBARRIA JON MIKEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
OTEO ASKASIBAR IZASKUN	IMPOSITORES	
PANIZO RODRIGUEZ JOSE	IMPOSITORES	
PERALTA RODRIGUEZ LUCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEREZ BUSTERO JOSÉ Mª	IMPOSITORES	
PLAZAOLA MUGURUZA PATXI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMOS VISPO ENRIQUE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
REDONDO LERTXUNDI JON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RIVERO ASTIZ ARITZ	IMPOSITORES	
RIVERO URDIAIN PABLO	EMPLEADOS	
RUIZ DE GAUNA GUTIERREZ JUAN CARLOS	EMPLEADOS	
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SEGUROLA JAUREGUI JESUS M	EMPLEADOS	
SEMPER PASCUAL FRANCISCO DE BORJA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
UGALDEBERE SARASUA JAIONE	IMPOSITORES	
UGARTE LOPETEGI AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
URBISTONDO PARDOS FCO JAVIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
URKIOLA ALUSTIZA ANE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
URRUZOLA GARMENDIA MARIA ANGELA	IMPOSITORES	
UZIN ALBERDI ESTEBAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VALLES MOLERO JOSE LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	

ZARATE BARGO TIMOTEO	IMPOSITORES	
ZIMMERMANN MANTEROLA JOSE LUIS	IMPOSITORES	
ZULOAGA ALBERDI IGNACIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**